

CERTIFICACIÓN

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS CONTENIDAS EN EL ACTA No.021 DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.061.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos jurídicos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal por parte de la Administración la **RENDICIÓN DEL GOBIERNO LOCAL** correspondiente al Tercer Trimestre 2014 y el Informe de Proyectos al Tercer Trimestre, detallado así: Ingresos (recaudados) por un monto de L.1,844,269,848.37 y Egresos (pagados) L. 1,700,052,622.99; Ingresos corrientes; dentro del mismo se muestran las formas 01, 02, 03 y 10 Ejecución de proyectos del Tercer Trimestre 2014; L. 1,409,165,926.35 y L. 87,320,410.40 Ejecución de Proyectos; que contiene la Liquidación de Ingresos Forma 01, Liquidación del Presupuesto de Egresos Forma 02; Liquidación del Presupuesto de Egresos Consolidados Forma 03; e Informe Trimestral de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, los cuales deberán ser remitidos a la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP), como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal aprobó por mayoría de votos los informes presentados por parte de la Administración Municipal y en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos 12, 13, 14, 25, 43 y 46 de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la **RENDICIÓN DEL GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2014, ASÍ COMO EL INFORME DE PROYECTOS A DICHO TRIMESTRE**, detallado así: detallado así: Ingresos (recaudados) por un monto de L.1,844,269,848.37 y Egresos (pagados) L. 1,700,052,622.99; Ingresos corrientes; dentro del mismo se muestran las formas 01, 02, 03 y 10 Ejecución de proyectos del Tercer Trimestre 2014; L.1,409,165,926.35 y L. 87,320,410.40 Ejecución de Proyectos; que contiene la Liquidación de Ingresos Forma 01, Liquidación del Presupuesto de Egresos Forma 02; Liquidación del Presupuesto de Egresos Consolidados Forma 03; e Informe Trimestral de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, los cuales deberán ser remitidos a la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población (SEIP), como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata, y deberá transcribirse a la Dirección de Finanzas y Administración, la que a su vez deberá enviar los documentos aprobados que obran en dicha Dirección, a la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, así como a las demás instituciones y dependencias que correspondan para los efectos pertinentes,- **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

“ACUERDO No.062.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos jurídicos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 77-2011, en el Sistema de Transporte Público Nacional se implementara la modalidad del Programa del Bus de Transito Rápido (BTR) para el Distrito Central que será gestionado directamente por la Unidad Gestora del Programa BTR, creada para este propósito por la Alcaldía Municipal del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al referido Decreto Legislativo 77-2011, la operación y gestión integral del

Programa BTR se hará siguiendo lo establecido en dicho decreto, la Ley de Municipalidades, aprovechando cualesquiera de las modalidades de coinversión y operación previstos en la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada, contenida en el Decreto 143-2010 del 11 de agosto 2010; atribuyéndosele además a la Unidad Gestora las siguientes atribuciones, entre otras: (a) Diseñar, formular y ejecutar la política en materia de servicios de transporte necesaria para la operación del Programa BTR para el Distrito Central (b) instalar y operar las estaciones terminales necesarias para el funcionamiento del Programa BTR; (c) Regular, de manera exclusiva el servicio de transporte de pasajeros del Programa BTR, garantizando su regularidad, continuidad, seguridad, eficiencia y salubridad; y (d) cualquier otra atribución necesaria para garantizar la operación y gestión integral del Programa BTR para el Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 113-2013 de fecha 10 de julio de 2013 se autoriza a la Alcaldía Municipal del Distrito Central para que tanto el Fideicomiso existente como los Contratos que se suscriben en la ejecución de los Programas y Proyectos que del mismo se deriven, puedan prolongar y trascender sus efectos más allá del actual período de Gobierno, hasta el plazo máximo contemplado en el Código de Comercio y la Ley del Sistema Financiero para la vida de los fideicomisos y según los modelos de repago de las inversiones que se realice: (b) que en su calidad de fideicomitente y fideicomisario pueda negociar y ampliar el plazo de los fideicomisos que se constituyan, hasta por el plazo indicado en el inciso anterior, facultándose para que los fideicomisos existentes y por constituir puedan, entre otras cosas administrar el recaudo, los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Sistema Bus de Tránsito Rápido en el Distrito Central y proyectos conexos y suscribir los contratos necesarios conforme a las instrucciones que se emitan por el o los Comités Técnicos Fiduciarios, para la contratación de los proyectos antes descritos, siendo que en el caso de los proyectos de Bus de Tránsito Rápido en el Distrito Central y Proyectos Conexos.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Gestora del Programa de Transporte Público para el Distrito Central ha presentado, para su conocimiento y aprobación, ante el Pleno de la Corporación Municipal la autorización para el señor Alcalde Municipal del Distrito Central, para la suscripción del “CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE MASIVO URBANO DE PASAJEROS (TRANS-450) con la Empresa INVERSIONES MULTIPLES Y DE TRANSPORTE (INVERMUT S.A. DE C.V.).- **CONSIDERANDO:** Que habiéndose deliberado ampliamente por el Pleno Corporativo la autorización para la suscripción del “CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE MASIVO URBANO DE PASAJEROS (TRANS-450) con la Empresa INVERSIONES MULTIPLES Y DE TRANSPORTE (INVERMUT S.A. DE C.V.), el señor Alcalde Municipal lo sometió a su votación, aprobándose por mayoría de votos de los miembros presentes.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central, **por mayoría de votos** y en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 12-A, 13, 25, 32, 32-A, 33, 34, 35, 36, 43, 44, 65, 66 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; Artículos 10, 11, 12, 40, 57, 58, 83, 64 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Artículos 1, 2, 3, 4 y demás aplicables del Decreto Legislativo 77-2011 de fecha 31 de mayo de 2011; Artículos 1, 2 y demás aplicables del Decreto 113-2013 de fecha 10 de julio de 2013, **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal del Distrito Central, para que proceda a suscribir en representación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central el “CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE MASIVO URBANO DE PASAJEROS (TRANS-450)”, con la Empresa INVERSIONES MULTIPLES Y DE TRANSPORTE (INVERMUT S.A. DE C.V.).- **ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al señor Alcalde Municipal, así como a las dependencias involucradas de ésta Municipalidad, para su conocimiento y demás efectos.- **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO No.063.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos jurídicos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 77-2011, en el Sistema de Transporte Público Nacional se implementara la modalidad del Programa del Bus de Transito Rápido (BTR) para el Distrito Central que será gestionado directamente por la Unidad Gestora del Programa BTR, creada para este propósito por la Alcaldía Municipal del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al referido Decreto Legislativo 77-2011, la operación y gestión integral del Programa BTR se hará siguiendo lo establecido en dicho decreto, la Ley de Municipalidades, aprovechando cualesquiera de las modalidades de coinversión y operación previstos en la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada, contenida en el Decreto 143-2010 del 11 de agosto 2010; atribuyéndosele además a la Unidad Gestora las siguientes atribuciones, entre otras: (a) Diseñar, formular y ejecutar la política en materia de servicios de transporte necesaria para la operación del Programa BTR para el Distrito Central (b) instalar y operar las estaciones terminales necesarias para el funcionamiento del Programa BTR; (c) Regular, de manera exclusiva el servicio de transporte de pasajeros del Programa BTR, garantizando su regularidad, continuidad, seguridad, eficiencia y salubridad; y (d) cualquier otra atribución necesaria para garantizar la operación y gestión integral del Programa BTR para el Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Gestora del Programa de Transporte Público para el Distrito Central ha presentado, para su conocimiento y aprobación, ante el Pleno de la Corporación Municipal la autorización para que el Banco Fiduciario proceda con el proceso de licitación del recaudo del servicio público de transporte terrestre masivo urbano de pasajeros (trans-450).- **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto 113-2013 de fecha 10 de julio de 2013 se autoriza a la Alcaldía Municipal del Distrito Central para que tanto el Fideicomiso existente como los Contratos que se suscriben en la ejecución de los Programas y Proyectos que del mismo se deriven, puedan prolongar y trascender sus efectos más allá del actual período de Gobierno, hasta el plazo máximo contemplado en el Código de Comercio y la Ley del Sistema Financiero para la vida de los fideicomisos y según los modelos de repago de las inversiones que se realice: (b) que en su calidad de fideicomitente y fideicomisario pueda negociar y ampliar el plazo de los fideicomisos que se constituyan, hasta por el plazo indicado en el inciso anterior, facultándose para que los fideicomisos existentes y por constituir puedan, entre otras cosas administrar el recaudo, los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Sistema Bus de Tránsito Rápido en el Distrito Central y proyectos conexos y suscribir los contratos necesarios conforme a las instrucciones que se emitan por el o los Comités Técnicos Fiduciarios, para la contratación de los proyectos antes descritos, siendo que en el caso de los proyectos de Bus de Tránsito Rápido en el Distrito Central y Proyectos Conexos.-**CONSIDERANDO:** Que habiéndose deliberado ampliamente por el Pleno Corporativo la autorización al Banco Fiduciario para que proceda con el proceso de licitación del recaudo del servicio público de transporte terrestre masivo urbano de pasajeros (trans-450).- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central, **por mayoría de votos** y en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 12-A, 13, 25, 32, 32-A, 33, 34, 35, 36, 43, 44, 65, 66 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; Artículos 10, 11, 12, 40, 57, 58, 83, 64 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Artículos 1, 2, 3, 4 y demás aplicables del Decreto Legislativo 77-2011 de fecha 31 de mayo de 2011; Artículos 1, 2 y demás aplicables del Decreto 113-2013 de fecha 10 de julio de 2013, **ACUERDA:** **ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Banco Fiduciario para que proceda con el proceso de licitación del recaudo del servicio público de transporte terrestre masivo urbano de pasajeros (trans-450).- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

Pág.4

Acta No.021- 2014 de fecha 24-10-2014

Alcalde Municipal y a los demás representantes de la Alcaldía Municipal del Distrito Central que formen parte del Comité Técnico de cualquiera de los fideicomisos existentes o por constituirse como queda reflejado del Decreto 77-2011 de fecha 31 de mayo de 2011, para que en el seno de dichos Comités Técnicos aprueben los procesos de selección a utilizarse, la selección y/o la suscripción de los respectivos contratos conforme a los lineamientos emitidos por la Unidad Gestora del BTR.- **ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a la Unidad Gestora del BTR a llevar a cabo la negociación y selección de los operadores, contratistas, concesionarios o terceros para la operación del Programa BTR y Programas Conexos; en cuyo caso la Unidad Gestora por medio de los representantes de la Alcaldía Municipal del Distrito Central en los respectivos Comités Técnicos instruirán a los fiduciarios a suscribir los referidos contratos; o bien, instruir por medio de la Alcaldía Municipal del Distrito Central a los respectivos fideicomisos para que por medio de los mismos se lleven a cabo los referidos procesos de selección conforme a los lineamientos, bases y demás requerimientos que determine la Unidad Gestora.- **ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al señor Alcalde Municipal, Unidad Ejecutora del Programa de Transporte para el Distrito Central, así como a las demás dependencias involucradas de ésta Municipalidad, para su conocimiento y demás efectos.- **COMUNIQUESE.- SELLO F) NASRY JUAN ASFURA ZABLAH, ALCALDE MUNICIPAL, JUAN CARLOS GARCÍA MEDINA, VICEALCALDE Y LOS REGIDORES: MARTIN STUAR FONSECA ZUNIGA, JOSÉ JAVIER VELÁSQUEZ CRUZ, ERICK RICARDO AMADOR AGUILERA, RAFAEL EDGARDO BARAHONA O., MARCIA FACUSSE ANDONIE, JORGE ALBERTO ZELAYA MUNGUÍA, MARIA LUISA BORJAS VÁSQUEZ, JOSÉ CARLENTÓN DÁVILA MONDRAGÓN, FAIZ SALVADOR SIKAFFY CANAHUATI, SILVIA CONSUELO MONTALVÁN.- SELLO F) COSSETTE A. LÓPEZ- OSORIO A., SECRETARIA MUNICIPAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de febrero del año dos mil quince.



**COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.
SECRETARIA MUNICIPAL**